



NOTIFICACION POR AVISO

EL FUNCIONARIO EJECUTOR

En uso de sus facultades legales en especial las que le confieren la Ley 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, en especial por la resolución No. 795 de 06 de septiembre de 2013 y en aplicación del artículo 563 del Estatuto Tributario Nacional,

INFORMA

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, se encuentra en proceso de cobro coactivo.

Que la citación para la notificación del mandamiento de pago, Auto N°. 050 de 31/10/2024, en contra de **EMSSANAR EPS** fue remitida a la siguiente dirección Calle 5ª N°. 19-12 Cali-Valle, que vencido el término para su notificación personal, sin presentación para notificación por parte del representante legal.

Teniendo en cuenta que dicho mandamiento de pago no ha podido ser notificado con el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario Nacional, se envió a la dirección que se tenía registrada, así como al correo de notificaciones autorizado notificacionesjudiciales@cali.gov.co; tutelasrvc@emssanar.prg.co, por lo que es procedente realizar la presente publicación de conformidad con lo estipulado en los artículos 563 y s.s. del E.T.N. a la siguiente persona **EMSSANAR EPS** y que en su artículo primero ordena:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Librar Mandamiento de Pago en contra de la **EMSSANAR EPS** identificada con NIT 901.021.565, a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, por las siguientes sumas de dinero:*

1. **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.670.659)**
2. **Más los intereses que se cobran para los créditos a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** a una tasa equivalente al 12% anual de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible la obligación hasta el pago total de la misma.”**



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00260-202508270-HMC Id: 395483

Folios: 2 Fecha: 27-03-2025 12:38:35

Anexos: 0

Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA

Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

Informándole que cuenta con cinco (05) días, contados a partir del día hábil siguiente a la presente publicación, para pagar lo adeudado o proponer por escrito las excepciones al mandamiento de pago librado en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 830 en concordancia con el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y, para lo cual deberá acercarse a la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central, ubicada en la Transversal 3 C No. 49-02 en Bogotá D.C.

Doctor **Andrés Felipe Pineda Pulgarín**
Jefe Oficina Asesora del Sector Defensa
Oficina Asesora Jurídica
Hospital Militar Central

Proyectó:
Ada Ruiz Suárez
Profesional de Defensa
Oficina Asesora Jurídica